

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: OLGA ROSA GARCIA WILCHES

ASUNTO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL

RADICACIÓN: N° 2020-00127-00

El Dr. EDGAR ENRIQUE OROZCO VENERA, quien actúa en calidad de apoderado de la señora OLGA ROSA GARCIA WILCHEZ, presenta demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento del señor NELSON STAND BERRIO (QEPD).

Ahora bien, revisado el correo electrónico del juzgado, una vez allegada la presente demanda, se advierte que no fueron allegadas las pruebas mencionadas por la parte demandante, solo, el poder otorgado por la señora GARCIA WILCHES.

Así entonces, teniendo en cuenta que todos los trámites judiciales se están desarrollando virtualmente y no habiendo sido aportadas dichas pruebas, se procederá a la inadmisión de la demanda para sea subsanada dentro del término legal.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda y concédase un término de cinco (5) días para que sea subsanada del defecto que adolece.

SEGUNDO: Absténgase el despacho de reconocer personería jurídica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ